



BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA EJECUCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL ESPECIALIZADA “PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO MICROEMPRESARIAL INSULAR PROVINCIA DE ISLA DE PASCUA”, CÓDIGO BIP N° 40001345-0, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, es una entidad de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de dicha acción.

Tradicionalmente, las Micro y Pequeñas Empresas (MIPES) han debido enfrentar condiciones y factores, tanto externos como internos, que las sitúan en un complejo lugar para su desarrollo. El cambio tecnológico, la incertidumbre y dinamismo de los mercados en que se desenvuelven, sus limitadas capacidades de adaptación, productivas, o bien, para generar recursos competitivos sustentables, contribuyen al aumento de las condiciones que ponen en riesgo el logro de sus objetivos empresariales y su supervivencia en el tiempo.

En este contexto, la participación de empresarios/as y emprendedores/as en acciones de formación empresarial que estén orientadas a abordar algunas de las debilidades que enfrentan, particularmente en ámbitos como conocimientos técnicos específicos, gestión de negocios, administración financiera o comercial, manejo de tecnologías de la información y el conocimiento (TICs), apoyo a la red de fomento, desarrollo de las habilidades personales, u otros temas que hubieren; ayudarán a mejorar sus niveles de competitividad, productividad, rentabilidad y otros.

Es así, como SERCOTEC ofrece a emprendedores/as y empresarios/as, un servicio de formación empresarial orientado a entregar conocimientos, capacidades y/o habilidades empresariales orientadas a mejorar las condiciones para la adecuada puesta en marcha y/o desarrollo de sus negocios.



ARTICULO 2°: ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El “Programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua” Código Bip N° 40001345-0, tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Isla de Pascua considerando las potencialidades productivas especiales y características de este territorio, a través del acceso a asistencia técnica empresarial especializada y a la transferencia individual de recursos para la implementación de un plan de negocios.

El programa consiste en el desarrollo de un conjunto de actividades y la entrega de diversos productos que permiten, por una parte, entregar competencias empresariales a los beneficiarios y preparar sus Planes de Negocio, y por otra parte, implementar Planes de Trabajo y Proyectos de Inversión de empresarios que estén dispuestos a cofinanciar dichos proyectos, a fin de fortalecer y mejorar su gestión.

En este orden de cosas, el Servicio de Cooperación Técnica Región de Valparaíso (SERCOTEC) ha mandatado al Agente Operador Intermediario CODESSER, para ejecutar el programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua Código Bip N° 40001345-0 y administrar los recursos que se le transfieran para ello, según consta en el Convenio de Agentes Operadores SERCOTEC,

Que en ese contexto, el Comité Ejecutivo Regional de la región de Valparaíso, en su Sesión N° 9, de fecha 10 de mayo de 2019, aprobó el Programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua Código Bip N° 40001345-0, Proyectos Línea Empresas N°186908 y Línea Emprendimiento N°186909, de la Región de Valparaíso, y asignó los recursos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°: OBJETO DEL LLAMADO

I. Objetivos de la contratación

Que en consecuencia, el Agente Operador Intermediario CODESSER requiere contratar los servicios de una **Empresa Consultora**, a fin de implementar Asistencia Técnica Empresarial Especializada para los beneficiarios del “Programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua”, Código BIP 40001345-0, Región de Valparaíso, de acuerdo a las disposiciones que se contemplan en las presentes Bases del concurso.

Diseñar, organizar e implementar el servicio de Asistencia Técnica Empresarial Especializada para una planificación de 49 empresarios/as y emprendedores/as de la provincia de Isla de



Pascua, los cuales se distribuirán en asesorías en los domicilios comerciales de estas empresas para que las empresas adquieran conocimiento y competencias empresariales y puedan competir apropiadamente en el mercado y aumentar la rentabilidad de sus negocios.

II. Objetivos Específicos.

- a) Elaborar en conjunto con los beneficiarios del programa un plan de negocios final para ser ejecutado en la fase de desarrollo del Programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua Código BIP 40001345-0, conforme lo establecido en las presentes bases técnicas de licitación. (lineamientos y formatos entregado por SERCOTEC)
- b) Organizar e implementar una asistencia técnica especializada en competencias empresariales, conforme lo establecido en las presentes bases técnicas de licitación.
- c) Proveer infraestructura, servicios logísticos, de soporte, de recursos humanos y administrativos de calidad para la correcta ejecución del servicio.

III. Consideraciones metodológicas para el desarrollo de la asistencia técnica especializada.

Los programas de asistencia técnica en generación de competencias empresariales de SERCOTEC consideran la realización de visitas en terreno a emprendedoras/es y empresarias/os para poder cumplir con los objetivos del programa.

- ✓ Previo al inicio de las asesorías empresariales, y con el fin de determinar si los participantes disminuyen las brechas de conocimiento relacionadas con los temas a tratar, se deberá realizar un diagnóstico ex – ante, el cual será aplicado nuevamente una vez terminado el programa de formación (evaluación ex–post).
- ✓ **Temáticas que los oferentes deberán proponer metodologías para realizar la consultoría**

Estas temáticas o áreas de trabajo están establecidas por bases de concurso y aplican para todos los beneficiarios de las líneas emprendedores y empresas (bases podrán ser solicitadas).

Las empresas postulantes para esta Licitación deberán proponer una metodología de asesoría en terreno que permita entregar competencias y conocimiento para la gestión empresarial y el éxito de sus negocios.



Los contenidos deberán venir detallados en la propuesta técnica del oferente.

Temática	Formalización Empresa - Tramitación
Cantidad de Minutos	60 minutos en total
Contenidos a ofertar	<ul style="list-style-type: none">- Iniciación de actividades en SII- Ampliación de giros y actividades económicas- Empresa en un día- Resolución Sanitaria- Patentes Municipales- Otros requisitos

Temática	Administración del Negocio
Cantidad de Minutos	120 Minutos en Total.
Contenidos a ofertar	Nociones y metodologías orientadas a una correcta Administración de los negocios.

Temática	Contabilidad, Tributación y Costos
Cantidad de Minutos	120 Minutos en Total.
Contenidos a ofertar	Nociones y metodologías orientadas a entregar conocimientos específicos en contabilidad, legislación tributaria y costos aplicables en el territorio Rapa Nui y Continental.

Temática	Marketing
Cantidad de Minutos	120 Minutos en Total.
Contenidos a ofertar	Nociones y metodologías orientadas a generar un plan de marketing para las empresas beneficiarias



Temática	Legislación Laboral
Cantidad de Minutos	60 minutos en total
Contenidos a ofertar	Nociones y metodologías orientadas a entregar conocimientos específicos en legislación laboral y tipos de contratos.

Temática	Propuestas de Valor
Cantidad de Minutos	60 minutos en total
Contenidos a ofertar	Nociones y metodologías orientadas a generar un lienzo Canvas para las empresas beneficiarias

Temática	Plan de Negocios
Cantidad de Minutos	135 Minutos, divididos en 3 Bloques del 45 Minutos.
Contenidos a ejecutar	Plan de Negocios optimizado con base en el formulario de postulación Idea de Negocio o Proyecto Empresa. Formato será proporcionado por SERCOTEC y CODESSER y deberá contener el plan operacional y financiero a ejecutar en la Fase de Desarrollo del programa.

Ciudad de realización	Hanga Roa, comuna y provincia de Isla de Pascua
Horario	Preferentemente, horarios de 09:00 a 13:00 hrs o 14:30 a 18:30 hrs o 18:00 a 22:00 hrs.
Fecha (estimada)	<ul style="list-style-type: none">• Inicio (estimado): 1 de octubre de 2019• Cierre (fecha máxima estimada): 15 de noviembre de 2019. Las fechas definitivas serán informadas por SERCOTEC y CODESSER al ejecutor vía correo electrónico. El plazo para ejecutar las asesorías y planes de negocio son 30 días corridos. Se podrán solicitar 15 días adicionales previa justificación y autorización por parte de SERCOTEC



Las horas y minutos totales corresponden exclusivamente a horas, minutos y jornadas de trabajo directo con los microempresarios y emprendedores del territorio, de esta forma se espera que las horas y jornadas que deban desarrollar para la entrega de productos finales a los beneficiarios sea parte del valor agregado que la empresa consultora pueda entregar.

En términos de la metodología de trabajo propuesta por los oferentes, en ningún caso se aceptará el desarrollo grupal de las asesorías y/o asistencias técnicas para los emprendedores y empresarios. Además el oferente deberá contar con un jefe de proyecto con dedicación exclusiva y un equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto, definiendo claramente el número de horas y minutos totales que destinará cada profesional del equipo de trabajo a las diferentes actividades de asesorías y/o asistencia técnica.

No se aceptará incluir como parte del equipo de trabajo o equipo de apoyo alumnos en práctica o personas sin título profesional o técnico. Además se verificará que el equipo propuesto cuente efectivamente con disponibilidad para el desarrollo de las actividades comprometidas.

Para efectos de este programa se solicita la incorporación de un equipo de trabajo que tenga experiencia en el trabajo con micro o pequeñas empresas, y experiencia específica en las temáticas requeridas.

Además, el adjudicatario deberá:

- Contar con un registro de asistencia y acta por sesión para cada temática y asistencia técnica en el formato predefinido por CODESSER, donde se estipule al menos la fecha, el horario y la duración de la actividad, el nombre, RUT, correo electrónico y teléfono de los participantes, de acuerdo a formato predefinido por CODESSER.
 - Generar registro fotográfico y de audio de respaldo de la actividad que debe ser parte del Informe Final de Ejecución de Servicios.
 - Facilitar a los profesionales de SERCOTEC, Gobernación de Isla de Pascua y CODESSER el desarrollo de la ejecución de las visitas de supervisión a las empresas beneficiarias.
 - Considerar reuniones quincenales con CODESSER para informar del estado de avance del programa.
 - Aplicar encuestas relacionadas a la ejecución de la consultoría.
- ✓ El equipo de trabajo debe estar compuesto al menos por 10 integrantes, los que deberán tener el perfil profesional o técnico indicado y realizar las actividades determinadas en el siguiente cuadro:



Cantidad Mínima Requerida	Perfil Profesional	Función
1	<p>Profesionales del área de la Ingeniería Comercial, Ingeniería civil Industrial o Administración y/o Negocios, de preferencia con certificación en alguna metodología de trabajo con microempresarios y/o emprendedores.</p> <p>Experiencia en desarrollo o coordinación de proyectos en el área de Fomento Productivo</p>	<p>Jefe de Proyecto, Coordinación.</p> <p>El profesional podrá participar solamente en la asesoría de planes de negocio y no en las otras temáticas de asesoría.</p>
1	<p>Profesional del área de la Administración y/o Negocios o similares. Experiencia en organización y ejecución de asesorías, módulos de capacitación, talleres y otras actividades similares en gestión empresarial.</p>	<p>Asesor en Terreno para asesorías en Administración del Negocio</p>
2	<p>Profesionales del área de área contable tributaria, auditor, contador y/o tributario con experiencia de trabajo con microempresarios y/o emprendedores.</p> <p>Experiencia en desarrollo o ejecución de módulos de capacitación, talleres y otras actividades similares, relacionadas con gestión contable y tributaria, recomendable experiencia en Leyes y tributación que apliquen al territorio Rapa Nui</p>	<p>Asesor en terreno para asesorías contables</p>
1	<p>Profesionales del área de la Ingeniería Comercial, Ingeniería civil Industrial o Administración y/o Negocios o del área de marketing, de preferencia con certificación en alguna metodología de trabajo con microempresarios y/o emprendedores.</p> <p>Experiencia en desarrollo o ejecución de asesorías, módulos de capacitación, talleres y otras actividades similares, relacionadas en marketing y/o gestión de cliente.</p>	<p>Asesor en Terreno para elaboración de plan de marketing</p>
1	<p>Abogado con experiencia en organización y ejecución de asesorías, módulos de capacitación, talleres y otras actividades similares en legislación laboral y societaria.</p>	<p>Asesor en Terreno para Asesoría Jurídica</p>



1	Profesionales del área de la Ingeniería Comercial, Ingeniería civil Industrial o Administración y/o Negocios o del área de marketing, de preferencia con certificación en alguna metodología de trabajo con microempresarios y/o emprendedores. Experiencia en desarrollo o ejecución de asesorías, módulos de capacitación, talleres y otras actividades similares, relacionadas en Modelos de Negocios Canvas y Propuesta de Valor .	Asesor en Terreno para elaboración de propuesta de valor
2	Profesionales del área de la Administración y/o Negocios o similares. Experiencia en organización y ejecución de asesorías, módulos de capacitación, talleres y otras actividades similares en planes de negocio. 1 profesional para cada línea de dedicación exclusiva en la elaboración de planes de negocio.	Asesor en Terreno para elaboración de planes de negocio
1	Administrativos o similares	Labores Administrativas, llamados telefónicos, apoyo logístico en el desarrollo de las asesorías, etc.

ARTÍCULO 4°: REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Déjese constancia de que el reemplazo de algún beneficiario que deje o deserte del programa, sólo procederá en casos calificados, con autorización de SERCOTEC hasta la aprobación de los beneficiarios del programa, por lo cual no resulta hoy posible efectuar incorporaciones o reemplazos de emprendedores a este proyecto.

ARTÍCULO 5°: NORMATIVA

El presente llamado a concurso se rige por la siguiente normativa y/o antecedentes:

- a) Acta Comité de Gerentes sesión nº 118 del Servicio de Cooperación Técnica.
- b) Acta Comité Ejecutivo Regional de la región de Valparaíso, en su Sesión N° 9, de fecha 10 de mayo de 2019,
- c) Convenio de Colaboración y Transferencia entre Gobernación Provincial de Isla de Pascua y el Servicio De Cooperación Técnica para la Ejecución del “Programa De Desarrollo Económico Microempresarial Insular de la Provincia De Isla De Pascua” Código Bip N° 40001345.



- d) Programa Aprobado por el Gobierno Regional de Valparaíso denominado “Programa De Desarrollo Económico Microempresarial Insular de la Provincia De Isla De Pascua” Código Bip N° 40001345 - 0.
- e) Plan de Trabajo AOI SERCOTEC – CODESSER año 2019.
- f) Los lineamientos que imparta la Dirección Regional de SERCOTEC Valparaíso, a través del Manual respectivo, para la operación del Instrumento “Programa De Desarrollo Económico Microempresarial Insular de la Provincia De Isla De Pascua” Código Bip N° 40001345-0.
- g) Las Bases de Convocatoria del “Programa De Desarrollo Económico Microempresarial Insular de la Provincia De Isla De Pascua” Código Bip N° 40001345-0.
- h) Las presentes Bases de Licitación Pública, junto a sus Anexos.

La normativa señalada en las letras g), se encuentra disponible en la página web de SERCOTEC www.SERCOTEC.cl, acápite “Región de Valparaíso”

Por su parte, los antecedentes señalados en las letras h) se encontrarán disponibles en la página web www.CODESSER.cl del Agente Operador Intermediario CODESSER, como Anexos del presente llamado a concurso, como asimismo en sus oficinas ubicadas en calle Condell N° 1376 Valparaíso; normativa y documentos que, para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente llamado.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en el presente concurso, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, la normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de este llamado a concurso, junto a los siguientes antecedentes:

- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Agente Operador Intermediario CODESSER.
- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes. Las aclaraciones a las ofertas que solicite el Agente Operador Intermediario CODESSER.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.



ARTÍCULO 6º: PLAZOS

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases de Licitación son de **15 días hábiles** desde su publicación, salvo que se señale expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 7º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas jurídicas** que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 8º: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para contratar con el Agente Operador Intermediario CODESSER, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 2, parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través de un correo electrónico dirigido al encargado del proceso de selección de la empresa consultora, cuyas respuestas serán publicadas en la página web del Agente Operador Intermediario CODESSER para conocimiento de todos los oferentes, www.codesser.cl resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas.

Los plazos específicos para consultas y respuestas serán a partir del segundo día de publicada las bases de licitación y hasta 3 días antes del cierre de la presente licitación.

El correo para realizar consultas es monica.gonzalez@codesser.cl

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través de la página web citada, el Agente Operador Intermediario CODESSER podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones sólo podrán realizarse hasta los tres días hábiles anteriores al plazo de cierre de presentación de las ofertas.



Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

ARTÍCULO 10º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en soporte digital en dispositivo de almacenamiento y en soporte físico (papel impreso), en sobre cerrado dirigido al encargado del proceso de empresa consultora, rotulado “Contratación de Empresa Consultora para el “Programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua”, Código BIP N° 40001345-0, Región de Valparaíso, en las oficinas del Agente Operador intermediario CODESSER, ubicadas en calle Condell N° 1376, Región de Valparaíso; dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Para la presente licitación el/la profesional encargado será Mónica González

ARTÍCULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en soporte papel impreso con respaldo digital en CD o dispositivo pendrive y debe contener los siguientes antecedentes:

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

1. Documento que señale o contenga:

- Razón Social.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.



2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en incompatibilidades para contratar con el Agente Operador Intermediario, según formulario contenido en Anexo N° 2, parte integrante de las presentes Bases.
4. Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
5. Copia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
6. Copia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.
7. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
8. Para Personas Jurídicas constituidas bajo el amparo de la Ley N° 20.659 (empresa en un día) deben presentar: Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades y Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que reemplazan los N° 6, 7, 8 y 9.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ser estructurada, teniendo en cuenta como mínimo, la presentación de los siguientes puntos, según indican los Anexo N° 1 y 3, parte integrante de las presentes Bases:

- a) Propuesta y Metodología de Trabajo
- b) Equipo de trabajo y funciones específicas
- c) Infraestructura y Equipamiento
- d) Experiencia del Oferente
- e) Cronograma de actividades de jefe de proyecto y equipo profesional
- f) Currículo Vitae con copia del Título Profesional y Carnet de Identidad.
- g) Carta Compromiso del equipo de trabajo con su firma original para el desarrollo de las actividades del programa a ejecutar.



El desarrollo de la consultoría se deberá ajustar al cronograma de trabajo presentado en la propuesta del oferente. En dicho cronograma, se deberán señalar las actividades necesarias para el diseño y desarrollo de los productos esperados, las correspondientes instancias de revisión y los principales hitos a cumplir y entrega de informes.

El Agente Operador Intermediario proporcionará al oferente que resulte adjudicado la información necesaria para el desarrollo del servicio contratado.

Se solicita indicar explícitamente en la propuesta técnica, las actividades concretas que desarrollará la empresa consultora para velar por el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, tanto en la elaboración de planes de negocio de cada beneficiario, como los del programa de entrega de competencias empresariales a través de la asistencia técnica.

III.- Oferta Económica

En su oferta económica, el oferente deberá informar el desglose de los costos involucrados, la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, según indican los Anexos N° 4 y 5 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 12º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 13º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las propuestas se efectuará por el encargado del proceso de selección de empresa consultora, en oficinas del Agente Operador Intermediario CODESSER, ubicadas en calle Condell N° 1376 Valparaíso, Región de Valparaíso, **el mismo día del cierre de la recepción de ofertas, a las 15:30 horas**, con la asistencia de los oferentes que lo deseen.

Las ofertas que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases de Licitación, **serán declaradas inadmisibles**, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.



El Agente Operador Intermediario CODESSER **declarará inadmisibles** toda aquella propuesta que no presente alguno de los documentos o antecedentes solicitados en el **Anexo N°6 Lista de Admisibilidad** adjunto a las presentes bases.

Con todo, cualquier oferente, que tenga alguna deuda debidamente acreditada o un litigio pendiente con el Agente Operado Intermediario CODESSER, con SERCOTEC o la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, quedara automáticamente inadmisibles para el presente concurso.

ARTÍCULO 14º: ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un Acta, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y el contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante. Dicha acta será firmada por el encargado del proceso de selección de la empresa consultora y por los oferentes asistentes que lo deseen, y quedará a disposición de cualesquiera de los que hubiesen participado del concurso.

ARTÍCULO 15º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Agente Operador Intermediario CODESSER podrá solicitar a los oferentes, a través de su página web, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Las referidas aclaraciones o información que proporcionen los oferentes, deberán ser puestas en conocimiento del resto de los oferentes, a través de la página web del Agente Operador Intermediario.

ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por profesionales del Agente Operador Intermediario CODESSER, un profesional representante de SERCOTEC, y un funcionario de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua.



Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Nº	Factores	Ponderación
1	Experiencia del oferente en el área del fomento productivo, ejecución de programas relacionados con el desarrollo de emprendedores y empresas de menor tamaño en el territorio continental y capacidad de la empresa. Experiencia del oferente en fomento productivo, ejecución de programas y trabajo en el Territorio Especial de Isla de Pascua y capacidad de los profesionales que integran el equipo. Se evaluará la experiencia previa del Oferente con documentos que avalen su experiencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua. (Certificados, Contratos, Boletas de Honorarios).	20%
2	Propuesta Técnica y Metodología de trabajo propuesta: Será evaluada por Metodología a presentar, Etapas y Plan de Trabajo en Carta Gantt.	30%
3	Composición del equipo de trabajo	35%
4	Propuesta Económica	10%
5	Presentación Formal de las Ofertas	5%
	Total	100 %

Cada factor será calificado en una escala de notas de 1 a 10, conforme la ponderación recién señalada, de acuerdo a la siguiente escala informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. El Agente Operador Intermediario CODESSER se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes, para lo cual podrá efectuar una visita a sus instalaciones u oficinas.



Factor Nº 1: Experiencia en el área del fomento productivo, ejecución de programas relacionados con el desarrollo de emprendedores y empresas de menor tamaño en el territorio continental y capacidad de la empresa.

Experiencia en fomento productivo, ejecución de programas y trabajo en el Territorio Especial de Isla de Pascua y capacidad de los profesionales que integran el equipo. Se evaluará la experiencia previa del Oferente con documentos que avalen su experiencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua. (Certificados, Contratos, Boletas de Honorarios).

4 o más trabajos relacionados en el área del fomento productivo y demuestra más de 2 trabajos relacionados en el territorio Rapa Nui.	10 Puntos
---	-----------

3 trabajos relacionados en el área del fomento productivo más 1 trabajo en el territorio Rapa Nui	7 Puntos
---	----------

4 trabajos relacionados en el área del fomento productivo y sin experiencia en el territorio Rapa Nui	5 Puntos
---	----------

Entre 1 y 3 trabajos relacionados y sin experiencia en el territorio Rapa Nui	3 Puntos
---	----------

Sin trabajos relacionados y/o no se logran identificar claramente o se verifica que trabajos informados no se han ejecutado realmente.	1 Punto
--	---------

Factor Nº 2: Propuesta Técnica y Metodología de trabajo propuesta:

Presenta Metodología, etapas a desarrollar y actividades en Carta Gantt Propuesta clara, con apego a las Bases y cumplimiento cabal de los perfiles indicados en el Art. 3º Anterior. Además propone actividades adicionales que se pueden considerar como Valor agregado para ejecutar la consultoría. En términos conceptuales, metodológicos y operativos, implicando un servicio de mejor calidad, siendo comparativamente la mejor oferta.	10 Puntos
--	-----------

Propuesta presenta metodología y etapas, cumple íntegramente con lo solicitado, con apego a las Bases y cumplimiento cabal de los perfiles indicados en el Art. 3º Anterior, las actividades adicionales no fueron consideradas como valor agregado.	7 Puntos
--	----------

Propuesta presenta Metodología y Carta Gantt, pero omite actividades y/o documentos solicitados por las Bases y cumplimiento cabal de los perfiles indicados en el Art. 3º Anterior. Comparativamente se iguala y/o es superada por las otras ofertas.	5 Puntos
--	----------

Propuesta con puntos por aclarar, falta Apego a las Bases y cumplimiento cabal de los perfiles indicados en el Art. 3º Anterior. Cumple parcialmente con los requerimientos solicitados y comparativamente es superada por otras ofertas equivalentes.	3 Puntos
---	----------

No presenta propuesta técnica o no se logra identificar la Metodología, etapas y/o actividades en Carta Gantt	Inadmisibles
---	--------------

Factor N° 3: Composición del equipo de trabajo	
Presenta un equipo sobresaliente a lo solicitado en las presentes bases, incorporando más profesionales a lo requerido y al menos uno de los profesionales del equipo son pertenecientes al pueblo Rapa Nui y un 50% del equipo en total tiene experiencia en trabajos relacionados en el territorio Rapa Nui o programas insulares de desarrollo económico.	10 Puntos
Presenta un equipo sobresaliente a lo solicitado en las presentes bases, pero no incorpora profesionales pertenecientes al pueblo Rapa Nui y entre un 20% a un 50% del equipo en total tiene experiencia en trabajos relacionados en el territorio Rapa Nui o programas insulares de desarrollo económico.	7 Puntos
Presenta un equipo de trabajo y asesores de acuerdo a lo solicitado por las presentes bases y menos del 20% del equipo en total tiene experiencia en trabajos relacionados en el territorio Rapa Nui o en programas insulares de desarrollo económico.	5 Puntos
Presenta un equipo de trabajo y asesores de forma incompleta, se identifica que faltan profesionales que puedan realizar las funciones solicitadas y/o con los antecedentes proporcionados no se logra verificar que el profesional tenga la experiencia y título profesional.	3 Puntos
No presenta equipo de trabajo y/o se demuestra que los antecedentes proporcionados sean verídicos respecto a experiencia y títulos.	1 Punto

Factor N° 4: Propuesta Económica
<p>$P(i) = (O(\min) * 10 / O(i))$ donde P(i) = Puntuación de la Oferta económica del proponente "i" O(i) = Precio de la Oferta económica del proponente "i" O(min) = Precio de la menor oferta económica admisible</p>

Factor N° 5: Presentación Formal de las Ofertas	
Cumple Requisitos Formales	10 Puntos
No cumple con requisitos formales	1 Punto

La oferta será recomendable de adjudicar por la comisión evaluadora presentando una nota sobre un 55% del total máximo ponderado.



En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “Propuesta Técnica”.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “Propuesta Económica”.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados. Dicha acta de evaluación deberá publicarse en la página web del Agente Operador Intermediario, para conocimiento de todos los oferentes del concurso.

El Agente Operador Intermediario CODESSER se reserva el derecho de adjudicar fundadamente cualquiera de las ofertas presentadas, aun cuando no sea la de más bajo precio, o rechazarlas todas por inconvenientes, declarando en este caso desierto el concurso.

ARTÍCULO 17º: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación en relación a la evaluación de las ofertas, deberá dirigirlo al correo electrónico del encargado del proceso de selección del Agente Operador CODESSER, indicado en las Bases de Licitación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Evaluación de las Ofertas en la página web del Agente Operador Intermediario.

ARTÍCULO 18º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Resuelta la evaluación de las ofertas, se celebrará el contrato correspondiente entre el Agente Operador Intermediario CODESSER y la adjudicataria.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Agente Operador Intermediario CODESSER, pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato en los plazos señalados al efecto por el Agente, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el Agente



Operador adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierto el concurso.

Los oferentes ubicados en los lugares segundos, terceros o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele el llamado. Esta notificación será mediante correo electrónico del Agente Operador al indicado por el correspondiente oferente.

Garantía de Fiel Cumplimiento

El oferente adjudicado dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal para la elaboración del contrato deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, con las siguientes características:

- Tipo: Boleta Bancaria de Garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata tomado en favor de Corporación de Desarrollo Social del sector Rural nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- Monto: igual o superior al 10% del valor del contrato.
- Debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
- Plazo de vigencia: 90 días corridos excedido el plazo de vigencia del contrato.
- Glosa: “PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES, EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL ESPECIALIZADA “PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO MICROEMPRESARIAL INSULAR PROVINCIA DE ISLA DE PASCUA”, CÓDIGO BIP Nº 40001345-0, REGIÓN DE VALPARAÍSO”.
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si CODESSER lo estima necesario.
- Fecha devolución: después de finalizados los servicios, transcurridos a lo menos 90 días corridos, después del período de vigencia del mismo y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso CODESSER queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.



ARTICULO 19°. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será cancelado a la empresa adjudicada de acuerdo a lo indicado en el artículo 21° de estas Bases.

La planificación es de 49 empresas en la provincia de Isla de Pascua, 25 beneficiarios de la Línea Emprendimiento y 24 beneficiarios de la Línea Empresa.

El monto máximo para esta Licitación Pública es de **\$ 49.000.000.-** (cuarenta y nueve millones de pesos.)

Sin perjuicio de lo anterior, el Agente Operador Intermediario, en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, determinará fundadamente el precio a cancelar, atendiendo primordialmente a las tareas efectivamente desarrolladas y a los gastos incurridos. Dicha determinación se efectuará a través del análisis de los informes exigidos en el artículo 20° de las Bases, de la oferta presentada por el adjudicatario y de los otros antecedentes que se le soliciten.

El precio del contrato definido en las Bases Licitación puede sufrir variación según lo sancionado por el Comité Ejecutivo Regional de SERCOTEC respecto del número de beneficiarios/as por el programa en el caso que ocurra disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 20°. DE LOS INFORMES

El adjudicatario deberá entregar al Agente Operador Intermediario los siguientes informes:

Descripción Informes	Plazos de Entrega y pagos
Primer informe de avance de ejecución: Informe con el avance con el 100% de los planes de negocio a ejecutar en la fase de desarrollo del programa.	Dentro de los 30 días desde la fecha de inicio de las actividades de la asesoría.
Informe final de ejecución: Informe con el avance del 100% en la implementación de la asistencia técnica especializada en competencias empresariales.	Dentro de los 45 días desde la fecha de contrato.



Todo informe deberá entregarse en las Oficinas del Agente Operador Intermediario, cuya dirección será informada oportunamente una vez cerrado el proceso, quien deberá timbrar copia del mismo, indicando fecha de su recepción.

El Agente Operador Intermediario evaluará, supervisará y administrará el programa, verificando en terreno la marcha del mismo. Asimismo, evaluará la calidad técnica de los Planes de Negocio y las asistencias técnicas para de los emprendedores y empresarios por parte de los la empresa consultora, proponiendo criterios de control de gestión y administrativos que permitan observar el cumplimiento de la Consultoría por parte la empresa consultora, como también evaluará mensualmente el Programa, a fin de proponer las acciones pertinentes a seguir en caso que los resultados de dicha evaluación lo requieran.

ARTÍCULO 21º: PAGOS

El precio por el servicio contratado se pagará de la siguiente forma:

- Hasta el **40%** del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado por el Agente Operador Intermediario el primer informe de avance indicado en el artículo 20º de las Bases.
- Hasta el **60%** del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado por el Agente Operador Intermediario el informe final, señalado en el artículo 20º de las Bases.

Todo pago se verificará previa conformidad del Agente Operador Intermediario y SERCOTEC en la prestación de los servicios y de la presentación y aceptación de la factura presentada por el adjudicatario.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

ARTÍCULO 22º: PLAZO DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El plazo del contrato será de 4 meses a partir de la suscripción del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad del Agente Operador Intermediario CODESSER de ponerle término, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 20 días corridos a la fecha de término deseada.

Por su parte, el contrato terminará en forma anticipada y sin necesidad de aviso previo, especialmente, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, si propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo, o si es declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia.



ARTICULO 23°: ANTICIPO DE RECURSOS PRECIO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 21°, de estimarlo necesario, la empresa consultora podrá solicitar por escrito, una vez que se encuentre firmado el contrato con el Agente Operador Intermediario, **un anticipo de hasta el 50% del precio total del contrato.**

Será requisito previo para la procedencia del anticipo, que el adjudicatario entregue una Boleta Bancaria de Garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata, pagadera a la vista y al solo requerimiento del Agente Operador Intermediario CODESSER, o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, tomada a favor del Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, RUT 70.265.000-3, por el valor total de los recursos anticipados, con una vigencia mínima que exceda en 60 días hábiles a la fecha de término del contrato.

En este caso, la glosa de la garantía deberá señalar: “Para garantizar al Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social de Sector Rural, el correcto uso de los recursos anticipados en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a fin de implementar la Asistencia Técnica Empresarial Especializada para los beneficiarios del “Programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua”, Código BIP 40001345-0, Región de Valparaíso.

Dicha garantía podrá alzarse una vez aprobado un informe de avance superior a los recursos anticipados.

ARTICULO 24°: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La empresa consultora tendrá las siguientes obligaciones principales e indelegables:

- a) Elaborar en conjunto con los beneficiarios del programa un plan de negocios final para ser ejecutado en la fase de desarrollo del Programa de Desarrollo Económico Microempresarial Insular Provincia de Isla de Pascua Código BIP 40001345-0, Región de Valparaíso en plazos establecidos y de tal manera que no entorpezca el normal funcionamiento y operación de la empresa, dejando constancia escrita de cada visita.
- b) Organizar e implementar una asistencia técnica especializada en competencias empresariales, debiendo para ello acompañar y asesorar a los beneficiarios de los proyectos en terreno en todas aquellas actividades previas y de ejecución de la misma.



- d) Desarrollar todas las actividades de capacitación, asesoría, asistencia técnica y de apoyo acorde a los plazos establecidos.
- e) Entregar al beneficiario y al Agente Operador Intermediario un informe final de actividades de asesoría y el plan de negocios final escrito con los resultados que emanen de su actividad, para su aprobación o rechazo.
- d) Proveer infraestructura, servicios logísticos, de soporte, de recursos humanos y administrativos de calidad para la correcta ejecución del servicio.

ARTÍCULO 25°: OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Asimismo, el adjudicatario deberá:

1. Responder por todas las obligaciones que le impongan el contrato, su oferta y/o las presentes Bases del Concurso.
2. Cumplir todas y cada una de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable al Programa y ajustar sus procedimientos a las políticas e instrucciones que imparta SERCOTEC y la Gobernación de Isla de Pascua en el marco del Instrumento.
3. Responder ante el Agente Operador Intermediario del cabal y oportuno cumplimiento de los objetivos del programa, así como de la correcta utilización de los recursos.
4. Dar todas las facilidades necesarias para que el Agente Operador Intermediario o SERCOTEC, así como las entidades que ésta mandate o la Contraloría General de la República, accedan a revisar la documentación de respaldo de los proyectos, como también entregar de manera oportuna los antecedentes que éstos les soliciten.
5. Aprobada la rendición final del proyecto, entregar todos los antecedentes del mismo para CODESSER y su posterior custodia por la Dirección Regional de SERCOTEC de la Región de VALPARAÍSO.
6. Efectuar las rendiciones de cuentas conforme a las instrucciones que impartan SERCOTEC, la Gobernación de Isla de Pascua y la Contraloría General de la República al respecto.
7. Emitir, al momento del pago, las facturas que correspondan. Las cuales en su glosa, aparte del detallado de los servicios prestados deben indicar a lo menos lo siguiente:



“PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO MICROEMPRESARIAL INSULAR PROVINCIA DE ISLA DE PASCUA”, CÓDIGO BIP Nº 40001345-0

8. Proporcionar a solicitud del Agente Operador Intermediario, en cualquier tiempo, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con su personal.

10. Adoptar las medidas necesarias para que en toda actividad que se realice en el marco del proyecto, se deje establecido que se trata de un programa cofinanciado por SERCOTEC a través de la glosa insular FNDR de la Gobernación de Isla de Pascua.

11. Velar porque no existan vinculaciones de los beneficiarios del programa con la empresa consultora, o de éstos entre sí, que puedan representar conflictos de intereses.

Se entenderá que existe Conflicto de Interés, cuando alguno de los gerentes, administradores, representantes, directores o socios dueños de más del 50% del capital de la empresa, sea a la vez gerente, administrador, representante, director o socio dueño de más del 50% del capital de otra empresa; o que entre los gerentes, administradores, representantes, directores o socios dueños de más del 50% del capital de ambas empresas, exista un vínculo de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad colateral, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los proyectos.

12. Mantener la confidencialidad de la información que le proporcionen los beneficiarios del programa. Esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrollen el Agente Operador Intermediario, SERCOTEC o quien éste faculte, como tampoco entorpecerá el debido y oportuno cumplimiento por su parte de los requerimientos de información emanados de la Corporación, relativos a solicitudes de acceso a la información presentadas por terceros, en la forma que establece la Ley N° 20.285.

ARTÍCULO 26°: MODIFICACIONES EN EL EQUIPO EJECUTOR

Cualquier modificación del equipo profesional que trabajará en la implementación de la consultoría, y/o del profesional que actuará como Jefe de Proyecto, presentados en la propuesta del adjudicatario, deberá ser autorizado en forma previa y por escrito por el Agente Operador Intermediario CODESSER, de manera de que en todo momento se cumpla



con el perfil y requerimientos exigidos para dichos profesionales por el Agente y se siga respetando el principio de igualdad entre los oferentes del presente concurso.

El incumplimiento del perfil o cualquier modificación o cambio no informado dará justificación para el cobro de la garantía del fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 27°: CESIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente llamado y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

ARTÍCULO 28°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a SERCOTEC o a su Programa De Desarrollo Económico Microempresarial Insular de la Provincia De Isla De Pascua" Código Bip N° 40001345", aprobado en Acta Comité Ejecutivo Regional de la región de Valparaíso, en su Sesión N° 9, de fecha 10 de mayo de 2019, o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 29°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Agente Operador Intermediario CODESSER podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, disminuirlas o modificar el plazo de duración del contrato, siempre que estén debidamente justificadas, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y por el anticipo de recursos, si fuere del caso. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%.

ARTÍCULO 30°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la convocatoria se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según



sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases del Concurso por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de concurso, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 31º: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Valparaíso, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

ARTÍCULO 32º: RESPONSABLE DEL LLAMADO

El Agente Operador Intermediario designará, en las Bases de Licitación al encargado del proceso de selección la empresa consultora, indicando su correo electrónico, quien también será responsable de los antecedentes en soporte papel que presenten los oferentes.